



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Salud

Red de Salud Carabaya

GESTION DE
CALIDAD

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Macusani, 16 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 87-2021 – DIR. R.S.C./DIRESA PUNO/DRP/MINSA

SEÑOR:

**M.C. Juan Carlos Mendoza Velásquez
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD**

ATENCION: Responsable de Gestión de Calidad – DIRESA PUNO.

ASUNTO : Remito Plan de Autoevaluación - Red de Salud Carabaya.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir el Plan de Autoevaluación, que contribuye a los procesos de mejora continua de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención (Puestos de Salud y Centros de Salud); Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006, aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Y que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007- MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 50- MINSA/DGSP – V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
REDES CARABAYA
Mg. Carlos A. Gallegos Gallegos
CIRUJANO DENTISTA
DIRECTOR

PLAN DE EVALUACION INTERNA - 2021
DEL EQUIPO DE EVALUADORES DE LA RED DE SALUD CARABAYA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

Formulado por: C.D. GALLEGOS GALLEGOS, CARLOS
M.C. CHARCA RODRIGUEZ, JOHNNY FREDY
ADM. PACORI PACORI, YSAAC
C.D. HERRERA MACHACA, KAREN ISABEL

1.- INTRODUCCION :

La Red de Salud Carabaya, dentro de sus prioridades tiene el propósito de acreditar sus establecimientos de salud, con este motivo ha iniciado el procesos de socialización, sobre la importancia y la necesidad conocer el grado de accertamientos del desempeño del personal de salud en los establecimientos que conforman la Red de Salud Carabaya, en conjunto con las IPRESS y los estándares de calidad previamente establecidos y conocidos .

En coherencia a la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con RM N° 270-2009/MINSA, es necesario contar con un plan de evaluación interna, que oriente y describa los procedimientos y la metodología durante la ejecución. En el presente plan conciliamos que, los procedimientos de evaluación interna estarán en estricta relación a las normas del evaluador y estricta aplicación de estándares, de acuerdo a la categoría optada por los establecimientos.

Una de las acciones importantes, durante la evaluación será intercambio e integración entre evaluados y evaluadores, a fin de encontrar puntos de coincidencia para iniciar el trabajo concertado y continuado de la mejora de calidad

en los establecimientos. Siendo una de las acciones del componente de la Garantía y Mejora, es la acreditación de los establecimientos de salud, en consecuencia es mandatorio, manejar los conceptos y la práctica correspondiente en el establecimiento de donde proceden los evaluadores. La mejora de la calidad de atención, en los servicios de salud y/o unidades productoras de servicio (UPS), implica haber implementado las acciones de mejora continua de la calidad, en caso necesario impulsando proyectos de mejora, seguridad del paciente, las auditorías de calidad, acciones de escucha al usuario y el clima organizacional.

Deviene a que el proceso de acreditación, tiene una inmensa tarea de mejorar la cultura de calidad en los servicios de salud, de tal manera que los pacientes acudan a los servicios de salud con confianza y seguridad, con la certeza de encontrar la buena atención. En cuyo proceso se tendrá presente todos los instrumentos de la acreditación desarrollando dentro de la imparcialidad.

2.- JUSTIFICACION:

- La responsabilidad de los servicios de salud, es atender con calidad, en consecuencia los desempeños de los establecimientos de salud deberán ajustarse a los estándares previamente conocidos.
- Las expectativas de los usuarios, se traducen en una necesidad que puede desencadenar en vida o muerte, por ello, la oferta de los servicios de salud deberían estar dispuestos a responder plenamente a las necesidades de la demanda y algo más, según los principios de la calidad.
- Los jefes de los establecimientos de salud asumen una responsabilidad ineludible de mantener una capacidad de respuesta oportuna y de excelencia en cada uno de los componentes de los trabajadores del establecimiento.

- Una manera de fortalecer y afianzar una cultura de calidad en los servicios de salud,, es el proceso de evaluación interna debidamente conducida, por eso, el proceso de evaluación interna se llevará a cabo dentro de los objetivos de mejora de la calidad.
- A partir de la evaluación interna, la experiencia del proceso de acreditación apertura una oportunidad de conocer el proceso a recorrer por el camino hasta concluir la acreditación del establecimiento.

3.-OBJETIVO GENERAL:

Generar pautas para el proceso de Autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de la Micro red, a fin de garantizar los procedimientos dentro de las normas establecidas. En el periodo establecido en el presente plan.

4.- ALCANCE :

El presente plan tiene alcance en la aplicación y cumplimiento de la autoevaluación, en todos los establecimientos de la Micro redes.

5.- BASE LEGAL :

- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 " Ley del Ministerio de Salud"
- Ley N° 27867 " Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"
- RM N° 1263-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 047-2004-DGSP/MINSA V.01 " Lineamientos para la organización y funcionamiento de la estructura de calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud.

- R.M N°519-2006 /MINSA Aprueban el Documento Técnico Sistema de Gestión de Calidad en Salud, uno de sus principales procesos establece la Mejora Continua de la Calidad.
- R.M N° 456-2007MINSA/V.02, N T N° 050/MINSA Listado de Estándares de Acreditación para EE.SS según Categoría y Ss Médicos de Apoyo.
- NT N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Listado de Estándares de Calidad" aprobado con RM N°270-2009/MINSA Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de EE.SS y Servicios Médicos de Apoyo. V.02. Plan del Sistema de Gestión de la Calidad -2016 y de Acreditación/ DIRESA- PUNO.
- D.S 035-2020-SA Que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2021 para la entrega económica en el Decreto Legislativo N 1153.
- RM N° 105-2020/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, Que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2021 para la entrega económica establecida en el art 15° del Decreto Legislativo 1153.
- RM N° 2021 /D-Redess Carabaya /UPPTO , que aprueba el Plan Operativo Institucional -2021

6.- METODOLOGIA DE LA EVALUACION:

Siendo la autoevaluación un procedimiento técnico administrativo que se realiza desde la vertiente cuantitativo-cualitativo y de valor. Con este motivo se vale de métodos seleccionados en cada criterio.

- En cumplimiento del plan, se apertura el proceso de la evaluación con la presentación del equipo de evaluadores al jefe del establecimiento y su personal, explicando el motivo de la visita y los procedimientos de la acreditación. (Hacer constar en libro de actas).
- Recorrer los servicios del establecimiento, identificando los servicios, equipamiento, organización, limpieza y otros aspectos que recomienda de verificación.
- Concertar con los evaluados, el modo de trabajo, haciendo requerimiento de todas las fuentes de verificación.
- Durante el procedimiento, se tendrá en cuenta las técnicas de verificación/ revisión, observación, entrevista, muestreo, encuestas, auditorias, según sea el criterio evaluado.
- Los hallazgos durante los análisis de los criterios de evaluación, es decir las debilidades y las recomendaciones para poder superar ampliamente conversados entre los evaluadores y evaluados.
- Al finalizar los evaluadores presentarán un borrador del informe de los resultados de la evaluación, haciendo notar, que macroprocesos están dentro de las debilidades, y los criterios que merecen especial atención, para mejorar rápidamente y otros que necesariamente terminarán en proyectos de mejora.
- Al concluir el proceso, se realiza el cierre del acta, con todos los acuerdos.

7.-CRONOGRAMA DE EVALUACION INTERNA DE MICRO REDES

REGISTRO DE INICIO DE AUTOEVALUACIÓN DE REDES Y

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

RED DE SALUD CARABAYA – 2021

MICRO REDES	N°	ESTABLECIMIENTOS	CATEGORÍA	CONOCIMIENTO DE PROCESO AUTOEVALUACIÓN		
				DOCUMENTO N°	FECHA DE:	
					INICIO	CULMINACIÓN
REDES: CARABAYA						
M.R. ISIVILLA	1	C.S. ISIVILLA	I-3	OFICIO N° 50 – 2021/P.S.C./ RED DE SALUD CARABAYA/ DIRESA PUNO - MINSA	18/10/21	29/10/21
	2	P.S. AZAROMA	I-2		22/10/21	29/10/21
	3	P.S. PUMACHANCA	I-2		18/10/21	26/10/21
	4	P.S. CORANI	I-2		16/10/21	30/10/21
	5	P.S. TANTAMACO	I-2		18/10/21	29/10/21
	6	P.S. AYMAÑA	I-1		13/10/21	26/10/21
	7	P.S. CHACACONIZA	I-1		15/10/21	22/10/21
	8	P.S. QUELCAYA	I-1		15/10/21	22/10/21
M.R. MACUSANI	1	C.S. OLLACHEA	I-3	OFICIO N° 084 – 2021 – C.S. OLLACHEA/	24/11/21	26/11/21
	2	C.S. AJOYANI	I-3	OFICIO N°098-2021 DRSP/RDC/MRM- C.S.AJOYANI	16/10/21	30/10/21
	3	P.S. PACAJE	I-2		17/10/21	15/11/21
M.R. TAMBILLO	1	P.S. TAMBILLO	I-2	OFICIO N° 070-2021/PST/MRT/RED CARABAYA/DIRESA PUNO	16/10/21	31/10/21
	2	P.S. UPINA	I-2		16/10/21	31/10/21
	3	P.S. TAYACCUCHO	I-1		16/10/21	31/10/21
	4	P.S. ITUATA	I-2		16/10/21	31/10/21
	5	P.S. PAGO CARABAYA	I-1		16/10/21	31/10/21
M.R. SAN GABAN	1	C.S. SAN GABAN	I-4	OFICIO N° 164 – 2021/C.S.S.G./RED DE SALUD CARABAYA/ DIRESA PUNO-MINSA	16/10/21	15/11/21
	2	P.S. PUERTO MANOA	I-2		16/10/21	15/11/21
	3	P.S. CUESTA BLANCA	I-1		16/10/21	15/11/21
	4	P.S. LEHEMAYO	I-1		16/10/21	15/11/21
	5	P.S. LOROMAYO	I-2		16/10/21	15/11/21
	6	P.S. CHACANEQUE	I-1		16/10/21	15/11/21
M.R. AYAPATA	1	C.S. AYAPATA	I-4	FECHA PROBABLE	16/10/21	15/11/21
	2	P.S. ESCALERA	I-2		16/10/21	15/11/21
	3	P.S. KCANA	I-1		16/10/21	15/11/21
	4	P.S. TAYPE	I-1		16/10/21	15/11/21

8.- REQUERIMIENTO DE APOYO LOGISTICO DE LA REDESS:

Cantidad	Bienes y Servicios	Observaciones
01 Unidad	Libro de actas	Libro de actas del C.S
07 Unidad	Folder de palanca archivo	Acuerdo a EE.SS.y/u servicios de salud.
26 Anillados	Folleto de la lista de estándares para la acreditación de los EE.SS según categoría	Proporciona la Redess Y cada EE.SS debe contar según la categoría obtenida.
5	Fotocopia de los formatos de trabajo Anexo 2 y 4 de la guía del Evaluador	Proporciona la Redess Según el N° de EE.SS
05 Ejemplares	Folleto de Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de EE.SS y servicios médicos de apoyo.	Se debe facilitar para el equipo que conforma la Redess.
01 Unidad	Del aplicativo magnético CD más el actualizador	Para su ingreso oportuno DE LA REDES responsable de Calidad en Salud.
200	Papel Bond A4	Bond para informe y reportes del resultado de proceso del aplicativo y acciones de operatividad.
30 Galones	Combustible	Para el monitoreo y verificación del proceso en cada establecimiento de responsabilidad de la REDESS.

9.- ELABORACION DEL INFORME TECNICO:

Luego del procesamiento de datos y haber analizado los resultados, el equipo evaluador formulará el informe técnico final.

Macusani 16 de Noviembre Del 2021


 **Karen Isabel Herrera Machaca**
 CIRUJANO DENTISTA
 COP. 32313


 **Johnny F. Charca Rodriguez**
 MEDICO CIRUJANO
 CMP A0273
 SALUD DE LAS PERSONAS
 REG. P. SALUD CAYASHA

 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE SALUD CAYASHA
Richard Rodriguez Mendoza
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau N° 511



N° 0256-2021-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.

J.P.C. YSAAC PACORI PACORI
ADMINISTRADOR
R.F.D.S. MACUSANI

Resolución Directoral

Macusani, 17 de NOVIEMBRE del 20 21

El Oficio NO 0015-2021/KIHM-CGC/RED DE SALUD CARABAYA/DIRESA PUNO, de fecha 17 de NOVIEMBRE del 2021, la Dirección de la Red de Salud Carabaya- Macusani, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456- 2007/ MINSA del 04 de Junio del 2007 se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene por finalidad "Contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, y debe estar a cargo de un equipo de evaluadores internos que hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270- 2009/ MINSA del 23 de abril del 2009, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones, buscando lograr mayor precisión en aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestacionales y de apoyo,

Que, mediante R.D. N° 0208-2021-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH, fecha 23 de AGOSTO del 2021 se conforma el equipo de Auto evaluadores de la Red de Salud Carabaya-Macusani a fin de que realicen la Autoevaluación del Hospital para determinar su nivel de cumplimiento e identificar fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento en busca de la Acreditación;

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, refiere que es responsabilidad del Equipo de Evaluadores Internos elaborar un Plan de Autoevaluación y ejecutar las acciones planificadas en términos previstos en el Plan, siendo necesaria su aprobación por la autoridad institucional.

Que, dentro de este contexto, se ha elaborado el Documento Técnico: Plan de Autoevaluación de la Red de Salud Carabaya, siguiendo las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 270-2009/ MINSA:





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau N° 511



CPC. YSAAC PICOPACORI
ADMINISTRADOR
REDESS MACUSANI

Resolución Directoral

Macusani, 17 de NOVIEMBRE del 2021

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; DL. N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resoluciones Ministeriales N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Salud de Puno; y

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya - Macusani; y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: PLAN DE AUTOEVALUACIÓN de la Red de Salud Macusani y Puestos y Centros de Salud de la misma jurisdicción I, que contiene 08 folios en 09 títulos documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Evaluadores Internos de la Red de Salud Carabaya, realicen el seguimiento, evaluación y ejecución del Plan señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir y Notificar la presente Resolución al Interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
REDESS CARABAYA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
Mg. Carlos A. Gallegos Gallegos
CIRUJANO DENTISTA
DIRECTOR